



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Tunja, Boyacá, **05 OCT 2026**

PN METUN SA SI 001 2026

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

OBJETO DEL PROCESO

"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2027 de acuerdo al presupuesto asignado para cada vigencia, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, previa coordinación del con los supervisores del proceso, el cual iniciará a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

- Presupuesto 2026: A partir de la notificación de inicio de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Presupuesto 2027: Será a partir del 01 de enero del año 2027 hasta el 31 de julio de 2027.

La ejecución del contrato será en forma tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades solicitadas, especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas y se realizará hasta agotar el presupuesto oficial y/o plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa coordinación con los supervisores designados del proceso.

El suministro de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito — SOAT, se requiere que se realicen en entregas parciales mensuales antes del vencimiento de la póliza anterior o según las coordinaciones acordadas entre el supervisor del contrato designado por la entidad compradora y el contratista", teniendo en cuenta que se pueden presentar novedades con los automotores en el transcurso de la adquisición y/o vencimiento de las pólizas que se encuentran vigentes, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.

Si durante la ejecución del contrato no se solicitan pólizas SOAT de vehículos que se encuentren dentro del listado del estudio previo por causas administrativas u otras, podrán ser remplazadas y destinadas a otro vehículo institucional que se incluya para la expedición del SOAT, previa coordinación del contratista y verificación con el supervisor.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la Resolución Nro. 4170 del 5 de octubre de 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la

2026



expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

La forma de entrega de los SOAT, será de manera magnética al correo institucional acompañados del estado de cuenta, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía Boyacá, previa coordinación con los supervisores del contrato.

- Para el Departamento de Policía Boyacá, se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales deboy.gumov1@policia.gov.co, deboy.gumov-est@policia.gov.co, o en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Carrera 4 N° 29 62 Tunja- Boyacá.
- Para la Policía Metropolitana de Tunja, se entregará la totalidad de las SOAT pertenecientes a esta unidad policial de manera magnética a los correos institucionales metun.gumov-est@policia.gov.co, metun.grumov@policia.gov.co, o en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Carrera 11 19-85 Tunja- Boyacá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden



adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007...

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (*modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021*).

Es de anotar, que se deberá cumplir lo contemplado en la Resolución 05884 del 27/12/2019 Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, sin perjuicio de la aplicación de los procedimientos y de conformidad con lo contemplado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
RESOLUCION DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

	Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma transaccional del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada subasta inversa, la información recibida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II y pliego de condiciones
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGUN CRONOGRAMA SECOP II. NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICION Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO ANEXO	Según Cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública

Handwritten signature or mark.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (\$541.687.600,00), excluido de IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	\$ 402.065.600,00	\$ 402.065.600,00
2		METUN			1	\$ 139.622.000,00	\$ 139.622.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026 - 2027							\$ 541.687.600,00

Valor discriminado por vigencias:

• **VIGENCIA 2026**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	\$ 142.065.600,00	\$ 142.065.600,00
2		METUN			1	\$ 37.622.000,00	\$ 37.622.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							\$ 179.687.600,00

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero N° **10226** Recurso 10 expedido por Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (\$ 179.687.600,00).

cy: 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

• VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	\$ 260.000.000,00	\$ 260.000.000,00
2		METUN			1	\$ 102.000.000,00	\$ 102.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2027							\$ 362.000.000,00

Nota: Se deja constancia de que el valor correspondiente a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 362.000.000,00) M/CTE, se encuentra sujeto a la aprobación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, una vez se obtenga la respectiva aprobación, dicho presupuesto será incorporado y quedará formalmente establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

• VALORES UNITARIOS

Item	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	POLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	CICLOMOTOR			Unidad	\$ 124.100,00
2	MOTOS	Menos de 100 c.c.		Unidad	\$ 256.200,00
3	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		Unidad	\$ 343.300,00
4	MOTOS	Más de 200 c.c.		Unidad	\$ 761.400,00
5	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			Unidad	\$ 386.900,00
6	MOTOCARRO	5 pasajeros		Unidad	\$ 386.900,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 792.800,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 953.000,00
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 946.600,00
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 1.121.400,00
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 1.110.300,00
12	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 1.274.000,00
13	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		Unidad	\$ 886.400,00
14	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		Unidad	\$ 1.282.800,00
15	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		Unidad	\$ 1.621.900,00
16	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		Unidad	\$ 999.500,00
17	OFICIALES ESPECIALES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.		Unidad	\$ 1.260.200,00
18	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		Unidad	\$ 1.510.600,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 447.300,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 592.900,00
21	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 544.700,00
22	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 677.400,00
23	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 636.000,00
24	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 754.300,00
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 797.300,00
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 1.017.700,00
27	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 1.067.300,00
28	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 1.281.600,00
29	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 281.900,00
30	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 352.000,00
31	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 350.000,00
32	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 432.400,00
33	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	Unidad	\$ 451.400,00
34	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	Unidad	\$ 529.300,00
35	BUSES Y BUSETAS URBANOS			Unidad	\$ 673.300,00
36	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros		Unidad	\$ 665.500,00
37	SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros		Unidad	\$ 965.300,00

Nota 1: La oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra.

49



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

Nota 2: La Policía Metropolitana de Tunja, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, la Policía Metropolitana de Tunja, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 4: en caso de existir y/o de contar con recursos adicionales durante la ejecución del proceso, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - cupo de vigencias futuras 2027, se podrán adicionar al contrato que se adjudique, previa viabilidad del contratista y de la unidad ordenadora del gasto.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el precio de los seguros obligatorios de accidente de tránsito – SOAT, están sujetos a las reglas fijadas por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia Financiera y Reglamentaciones del gobierno nacional por consiguiente los anteriores valores está sujetos a variaciones, por lo tanto, la Policía Metropolitana de Tunja, reconocerá solo reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que sean exigidos por la ley referente a las tarifas de expedición de los SOAT.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM S	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPL E	NO CUMPL E
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizara entregas parciales mensuales, y la ejecución del contrato será en forma tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades solicitadas, especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas y se realizará hasta agotar el presupuesto oficial y/o plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa coordinación con los supervisores designados del proceso. La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito — SOAT, se requiere que se realicen en entregas parciales mensuales antes del vencimiento de la póliza anterior o según las coordinaciones acordadas entre el supervisor del contrato designado por la entidad compradora y el contratista", teniendo en cuenta que se pueden presentar novedades con los automotores en el transcurso de la adquisición y/o vencimiento de las pólizas que se encuentran vigentes, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. Si durante la ejecución del contrato no se solicitan pólizas SOAT de vehículos que se encuentren dentro del listado del estudio previo por causas administrativas u otras, podrán ser remplazadas y destinadas a otro vehículo institucional que se incluya para la expedición del SOAT, previa coordinación del contratista con el supervisor. Nota: los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien, pérdida severa por daños en accidentes entre otros, el futuro contratista permitirá previo acuerdo y revisión de los supervisores del contrato, realizar cambio de vehículo, con el fin de ingresar un nuevo vehículo para que sea expedido un nuevo SOAT, las exclusiones de los vehículos deberán realizarse antes de la expedición de los seguros SOAT.		
3	El oferente deberá certificar que para la expedición de las pólizas SOAT, realizará cruce de información, de acuerdo a los datos suministrados en el anexo 1 LISTADO DE VEHÍCULOS QUE SE VAN A ADQUIRIR CON EL		

49-9



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

PRESUPUESTO DISPONIBLE (Placa; Número de Motor; Número de Chasis; Marca; Línea; Modelo; Clase de vehículo; Cilindraje; Tonelaje; Pasajeros; fecha de finalización SOAT actual), los cuales corresponden a información que reposa en los sistemas de información de SIGEA y TABLEAU de la Policía Nacional.

Nota: para la expedición del seguro obligatorio del parque automotor:

- Los supervisores designados para el presente proceso, solicitarán de manera mensual y/o periódica, su expedición de acuerdo a los datos suministrados en el anexo 1 **LISTADO DE VEHÍCULOS QUE SE VAN A ADQUIRIR CON EL PRESUPUESTO DISPONIBLE** (Placa; Número de Motor; Número de Chasis; Marca; Línea; Modelo; Clase de vehículo; Cilindraje; Tonelaje; Pasajeros; fecha de finalización SOAT actual) y demás información que previamente sea solicitada por el futuro contratista.
- Teniendo en cuenta la Resolución No. 4170 del 5 de octubre de 2016 "Por el cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Transporte que a letra reza en su "Artículo 2. Procedimiento para la expedición de la Póliza. Literal, a) Consultar en el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- los datos del vehículo a través de la placa o del VIN y expedir la póliza del seguro con base en la información allí registrada". Y lo contenido en su "Parágrafo 1. En todo caso, el tomador deberá verificar que la información contenida en la póliza, coincida con la información de la licencia de tránsito..."
- Nota 2.1: si se presentaran inconsistencias en el RUNT con las características del parque automotor descrito, se solicita al proveedor tener en cuenta la información contenida en la licencia de tránsito, facturas de compra del automotor, entre otros documentos que demuestre sus características originales.
- El parque automotor que no tiene licencia de tránsito u otro documento que soporte sus características ya que al momento de ser comprados por el Ministerio de Defensa y de acuerdo al modelo los vehículos ingresaron como (VEHÍCULOS DE GUERRA POR EL BLINDAJE QUE POSEEN), se les genere la póliza con el historial de la última póliza adquirida.

4

El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5

CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Nota: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.

6

El oferente deberá certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales – VITAL

Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

http://vital.minambiente.gov.co/SILPA.UT.PRE/RUIA/Consultar_Sancion.aspx?Ubic=ext

99
cy:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

7	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.																			
8	CARACTERÍSTICAS DEL SOAT: - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.																			
9	QUÉ NO CUBRE EL SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).																			
10	El oferente deberá certificar, que los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio. Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Víctima de Accidente de Tránsito. Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por víctima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:																			
11	<table><tr><th>Coberturas*</th><th colspan="2">Cuantías</th></tr><tr><td rowspan="2">Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios**</td><td>Categorías diferenciales</td><td>263,13 UVT</td></tr><tr><td>Demás categorías</td><td>701,68 UVT</td></tr><tr><td>Incapacidad permanente</td><td></td><td>180 SMDLV</td></tr><tr><td>Muerte y gastos funerarios</td><td></td><td>Hasta 750 SMDLV</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados (+)</td><td></td><td>8,77 UVT</td></tr></table> SMDLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. UVT: Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.	Coberturas*	Cuantías		Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios**	Categorías diferenciales	263,13 UVT	Demás categorías	701,68 UVT	Incapacidad permanente		180 SMDLV	Muerte y gastos funerarios		Hasta 750 SMDLV	Gastos de transporte y movilización de los lesionados (+)		8,77 UVT		
Coberturas*	Cuantías																			
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios**	Categorías diferenciales	263,13 UVT																		
	Demás categorías	701,68 UVT																		
Incapacidad permanente		180 SMDLV																		
Muerte y gastos funerarios		Hasta 750 SMDLV																		
Gastos de transporte y movilización de los lesionados (+)		8,77 UVT																		
12	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.																			
13	El oferente deberá certificar que: En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: - Atención inicial de urgencias. - Atenciones ambulatorias interanuales. - Atenciones con internación. - Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. - Suministros de medicamentos. - Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. - Traslado asistencial de pacientes. - Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. - Rehabilitación física. - Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente: 180 S.M.D.L.V. Muerte y gastos funerarios: 750 S.M.D.L.V serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen																			

44-97



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA**

**AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía**

	subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.																
14	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.																
15	Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas. El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: deboy.gumov-est@policia.gov.co y metun.gumov-est@policia.gov.co																
16	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: deboy.gumov-est@policia.gov.co y metun.gumov-est@policia.gov.co																
17	El oferente deberá certificar que realizará la entrega de los SOAT, discriminado por cada unidad policial (Departamento de Policía Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja, en las direcciones estipuladas en el punto 5 CONDICIONES DEL CONTRATO – Lugar de entrega o lugar de prestación de servicios.																
18	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales apalancamientos y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.																
19	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.																
20	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar el cumplimiento del proceso y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado en el presente proceso, por lo cual el oferente que desee participar deberá registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, los cuales deberán tener registrados el código que se relacionan en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente". <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>84131603</td><td>Servicios financieros y de seguros</td><td>Servicios de seguros y pensiones</td><td>Seguros de vida salud y accidentes</td><td></td></tr></table> Con el fin, que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta el oferente, deberá diligenciar el siguiente cuadro así: <table><tr><th>N.º CONSECUTIVO RUP</th></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes		N.º CONSECUTIVO RUP					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO													
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes														
N.º CONSECUTIVO RUP																	
21	El oferente certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).																
22	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.																

97



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía

	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
23	El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
24	El oferente diligencia el formulario de Compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
25	El oferente deberá acogerse a lo establecido en la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, mediante la cual el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.		
26	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.		
27	En caso que el automotor deba salir del servicio con tiempo de póliza vigente, se deberá adelantar el trámite correspondiente para la baja del bien y con el certificado de desintegración se solicitará a la aseguradora el reintegro del restante de la póliza.		

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, estableciéndose que la "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros.

af.
af.



DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.21.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

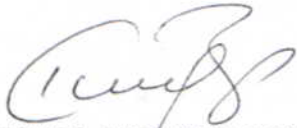
- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron, las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El provento de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 19-85 de Tunja, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Se publica el presente aviso el día 05 OCT 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Elaborado por: SI. Deiby Camacho Urian / Estructurado Estudio Previo Contratos METUN
Revisado por: ST. Eliana Julieth Londoño Bonilla / Jefe Administrativo METUN (E)
Revisado por: TE. Carla Patricia Bolívar Fonseca / Jefe Oficina Jurídica DEBOY
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Jefe Asesoría Jurídica METUN
Revisado por: MY. Helbert Yesid León Silva / Jefe Grupo Logístico DEBOY (E)
Revisado por: TC. Sergio Alberto Peñaranda Ramírez / Subcomandante DEBOY
Revisado por: CR. Claudia Marcela Cañas Peña / Subcomandante METUN

Fecha de elaboración: 05/10/2026

Ubicación: E:\CONTRATOS 2026\CONTRATOS 2026\SUMINISTRO DE SOAT.

Carrera 11 No. 19-85 Tunja
Teléfono: (608) 7405820 opción 5
metun.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

4